

SEÑOR

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida y el derecho al trabajo.

Accionante: EMIR RODRIGUEZ ZÚÑIGA

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, Municipio de Cauca y Fundación Universitaria del Área Andina.

EMIR RODRIGUEZ ZÚÑIGA, mayor de edad, domiciliado en el municipio del Cauca identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNCS, Municipio del Cauca y Fundación Universitaria del Área Andina Con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA y EL DERECHO AL TRABAJO, acción constitucional que se fundamenta en los siguientes hechos:

HECHOS

1. La Organización Mundial de la Salud – OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del Coronavirus - Covid - 19 como una emergencia de salud pública internacional.
2. La Organización Mundial de la Salud – OMS el 11 de marzo la emergencia es declarada pandemia debido a la rápida propagación del virus y recomendó a los Estados a tomar medidas urgentes y necesarias para evitar la expansión del mismo.

3. Teniendo en cuenta la recomendación de la OMS, se emite la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, señalando la posibilidad de que está fuera prorrogada dependiendo del comportamiento del COVID - 19 en el territorio nacional.
4. Actualmente está declarada la emergencia sanitaria por la resolución 2230 del 2020 desde el 30 de noviembre hasta el 28 de febrero de 2021.
5. A partir de la declaración de la emergencia el gobierno nacional manejó la pandemia por fases y que creó junto con el Instituto Nacional de Salud un modelo tipo SIR que divide la población en 3 grupos (i) individuos susceptibles o que pueden contagiarse (S), (ji) individuos infectados o que son capaces de transmitir la enfermedad (1), y (iii) los individuos recuperados de la infección o que adquieren inmunidad (R).
6. El ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 666 del 2020 en donde se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
7. Las medidas adoptadas incluyeron la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena.
8. Con base en las estimaciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud -INS-, al día de hoy, 3 de febrero del 2020 existe un total de 2,114,597 casos, 82,659 activos, 1,971,342 recuperados y, 54,576 fallecidos.
9. Según el I.N.S el comportamiento de la pandemia al interior del país se presenta de una manera asincrónica con visibles diferencias, observando ciudades con un incremento de casos actuales, como Neiva, Medellín, Bello, Envigado, Armenia, Manizales, Yopal e Ibagué.
10. De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud – INS, a corte al 15 de enero del 2021, el Departamento presentó 21.483 casos y 543 personas fallecidas por el COVID 19.
11. A corte de 16 de enero la red de prestación de servicios de salud REPS del departamento reportó una ocupación del 91.4% de las camas de cuidado intensivo para pacientes COVID 19 y de 72,7% de ocupación de camas de cuidado intensivo para pacientes con otras patologías.

12. Debido a la situación anterior se da la Declaratoria de ALERTA ROJA hospitalaria del Departamento del Cauca el 16 de enero del 2021 mediante la Circular 4 del 2021.
13. Según el Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud con corte al 29 de enero de 2021, se muestra como la pandemia ha alcanzado su% “segunda ola” a nivel nacional, con un aumento en el número de casos confirmados de 2'008.000, una positividad acumulada del 24.6, mortalidades de 53.284 y una tasa de letalidad del 3,1.
14. 1. La información corte a 29 de febrero del 2021 indica que se han confirmado un total de 25.382 casos acumulados, una tasa de incidencia de 2.514 por cada 100.000 habitantes y un incremento en la tasa de mortalidad de 46,03, 633 muertes reportadas, y una ocupación de camas UCI adulto COVID del 91%, lo que equivale a contar con la disponibilidad de 19 camas, en total.
15. El nivel de camas UCI COVID 19 es de 80.7% de decir 49 camas disponibles.
16. El total el Cauca sumó 6.948 contagios solo en enero, la cifra más alta de lo transcurrido de la pandemia. En este mismo mes de mayor mortalidad 126 personas perdieron la vida en la región
17. El municipio mediante decreto No. 20211000000215 del 18 de enero de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Popayán Modificó el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto N° 20211000000125 del 14 de enero 2021, quedando de la siguiente manera “...no se podrán desarrollar las siguientes actividades: 1. Todas las actividades que impliquen aglomeraciones en lugares públicos o privados, abiertos o cerrados. Entiéndase como aglomeración toda reunión superior a 50 personas en un lugar abierto o cerrado, público o privado, en el cual no se pueda garantizar el distanciamiento de mínimo dos metros entre personas”.
18. La Secretaria de Salud en respuesta del derecho de petición expresó que se haría la recomendación a la Comisión Nacional Del Servicio Civil, de abstenerse de realizar las pruebas escritas del 28 de febrero de esta anualidad.
19. Se realizaron las convocatorias 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 para llevar a cabo proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema

general de carrera administrativa ofertados a través de la convocatoria denominada territorial 2019 mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000000626 del cuatro (4) de marzo de 2019.

20. Este proceso fue adelantado por la Gobernación del Cauca a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina para la provisión de los empleos que se encontraban en situación de vacancia definitiva.
21. Para este proceso se inscribieron como aspirantes más de 5000 personas para un total de 699 empleos.
22. La Comisión Nacional del Servicio Civil estableció como fecha de presentación del examen de prueba escrita para el 28 de febrero de 2021.
23. La Gobernación del Cauca y la Comisión Nacional del Servicio Civil no tienen las condiciones para garantizar la presentación del examen el 28 de febrero de 2021 en condiciones de bioseguridad que eviten contagios de Covid 19.
24. Mediante el decreto 1168 del 2020 en su artículo 5, parágrafo 2 cuando un municipio presente una variación negativa en el comportamiento de la pandemia Coronavirus COVID-19 el Ministerio de Salud y Protección Social enviará al Ministerio del Interior un informe que contenga la descripción de la situación epidemiológica del municipio relacionada con el Coronavirus COVID-19 y las actividades que estarán permitidas para el municipio, con lo cual, se ordenará el cierre de las actividades o casos respectivos por parte del Ministerio del Interior a la entidad territorial.
25. Basada en la normatividad vigente se deben generar medidas estrictas para los municipios con ocupaciones mayores al 70%, 80%, y 90% de cuidados intensivos.
26. Mediante Circular No. 116 declaró **ALERTA NARANJA** hospitalaria en el departamento del Cauca emitida con fecha 19 de julio de 2020, donde se imparten instrucciones a los diferentes actores del SGSSS.
27. Se emitió Circular No. 001 del 8 de enero de 2021, reiterando la declaratoria de Alerta Naranja hospitalaria.
28. El Ministerio del Interior expidió para el Departamento del Cauca la Circular Externa Nro. OFI2021-1141-DMI-1000 del 22 de enero de 2021, en la cual ordenó “Restringir

la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos entre las veinte horas (20:00) y las cinco horas (05:00) de cada día (restricción nocturna), desde el 25 de enero del 29 de enero de 2021”.

29. Departamento del Cauca mediante del Decreto No. 0014 del 22 de enero de 2021, decretó acciones transitorias de policía restringiendo la libre circulación de las personas en el Departamento del Cauca, buscando reducir los factores de riesgo de contagio y prevenir las consecuencias negativas ocasionadas por el COVID-19.
30. Respecto de mi situación, fui nombrada en provisionalidad primero como TÉCNICA CODIGO 401 GRADO 12C.
31. Actualmente estoy como TÉCNICA ADMINISTRATIVA CÓDIGO 367 GRADO 06. Mediante Decreto No. 255 del 13/04/2005 y posesionada con Acta No. 130 del 19/04/2005 y Decreto No. 0006 del 04/01/2008, posesionada con acta No. 051 del 02/02/2008 hasta la fecha (más de 15 años de trabajo).
32. Soy Madre Cabeza de Familia tengo una niña de 2 años y 7 meses de edad (JULIETH SOFIA ZUÑIGA RODRIGUEZ).
33. Además, tengo a cargo a mi Madre (MARIA ZUÑIGA ZEMANATE) de 72 años con problemas de salud como queda comprobado en la historia clínica anexada.

DERECHOS VULNERADOS

Estimó violado el derecho a la SALUD en conexidad con los derechos fundamentales a la vida e integridad personal y el derecho al trabajo consagrados en los artículos 1, 11, 25, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

El artículo 86 de la Constitución política habilita a toda persona mediante la acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento

preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

En cuanto a las características principales de esta acción se resaltan: i) Subsidiaria o residual, porque solo procede cuando no se dispone de otro medio de defensa judicial; ii) Inmediata, porque su propósito es otorgar sin dilaciones la protección solicitada; iii) Sencilla o informal, porque no ofrece dificultades a su servicio; específica, porque se contrae a la protección exclusiva de los derechos fundamentales, iv) Eficaz, porque en todo caso exige del juez un pronunciamiento de fondo para conceder o negar el amparo del derecho; v) Preferente, porque el juez la tramitará con prelación a otros asuntos, salvo la acción de habeas corpus; sumaria, porque es breve en sus formas y procedimientos.

Adicionalmente, esta acción es procedente cuando no se disponga de otros medios de defensa, de allí la subsidiariedad, salvo que se use como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

De acuerdo a la doctrina de la Corte Constitucional en la sentencia T - 812 de 2012, el perjuicio irremediable debe reunir los siguientes requisitos:

i) que esté en inminencia de causarse un perjuicio irremediable

ii) que tal perjuicio tenga como causa eficiente una acción u omisión de la autoridad que vulnere o ponga en peligro derechos fundamentales de los ciudadanos.

Perjuicio irremediable aquel que genera una situación fáctica que resulta físicamente imposible de retrotraer o devolver, es decir, el que produce efectos fatales, irremovibles, irreversibles si el perjuicio llegará a acaecer, circunstancia extrema que es la que hace razonable la excepción intervención del juez de tutela en estos casos.

En el caso en cuestión el acaecimiento de un perjuicio irremediable es factual, tal como se ha establecido por el gobierno nacional, Colombia atraviesa por una emergencia sanitaria a causa de la epidemia de COVID 19.

De otra parte y dada la premura de la convocatoria a examen el 28 de febrero de 2021, no existe un medio adicional o diferente a la acción de tutela, que sea idóneo y expedito para la protección de los derechos invocados, de ahí que se concluye la prosperidad de la presente acción.

El COVID 19, sus síntomas y manera de propagación, me crea una situación de inminente amenaza, a mi edad y bajo mis condiciones particulares, el riesgo de contagio y de padecer los peores síntomas o incluso fallecer, es demasiado alto. Es por ello que he acatado siempre los mandatos de distanciamiento social, auto cuidado y no aglomeramiento.

Ahora bien, la convocatoria, no solo pone en riesgo de contagio a los participante y sus familias, sino que es imposible por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil brindar garantías certeras para los mismos.

Si bien existen otros recursos jurídicos a ser interpuestos, los mismos no serán expeditos ni suficientes en el caso tal que la realización de los exámenes se convierta en un evento de contagios masivos, y yo por lo tanto vea afectada mi salud irremediablemente.

Adelantar dicho examen, en medio de una pandemia de las proporciones del virus Covid 19, se torna en una completa irresponsabilidad por parte de las accionadas y la responsabilidad directa por cualquier contagio, mío, de mis familiares o cualquier otro participante de las pruebas será exclusivamente del Estado.

El derecho a la salud es un derecho constitucional y un servicio público a cargo del Estado y en favor de todos los habitantes del territorio nacional. Sin embargo, vía jurisprudencial, se ha señalado que se puede entender como derecho fundamental cuando busca protegerse por su conexidad con un derecho fundamental.

Cómo lo ha resaltado la Corte Constitucional en la sentencia T - 737 de 2013 el derecho a la salud es fundamental y tutelable y es este mecanismo el medio más idóneo para su protección

“ En reiterada jurisprudencia de esta Corporación se ha dispuesto que el derecho a la salud es un derecho fundamental de carácter autónomo. Según el artículo 49 de la Constitución Política, la salud tiene una doble connotación -derecho constitucional y servicio público-. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Se observa una clara concepción en la jurisprudencia de esta Corte acerca del carácter de derecho fundamental de la salud que envuelve un contenido prestacional. Partiendo de este presupuesto, le corresponde al Estado como principal tutor dotarse de los instrumentos necesarios para garantizar a los ciudadanos la prestación de la salud en condiciones que lleven consigo la dignidad humana, por lo que, ante el abandono del Estado, de las instituciones administrativa y políticas y siendo latente la amenaza de transgresión, el juez de tutela debe hacer efectiva su protección mediante este mecanismo, sin excepción. El derecho a la salud es un derecho fundamental y tutelable, que debe ser garantizado a todos los seres humanos igualmente dignos, siendo la acción de tutela el medio judicial más idóneo para defenderlo, en aquellos casos en los que la persona que requiere el servicio de salud es un sujeto de especial protección constitucional.”

Asimismo la sentencia T-066 del 2017 expone que cuando la persona sufran una enfermedad catastrófica o ruinosa se le concede una protección constitucional especial debido a que se encuentran en una debilidad manifiesta y merece un trato preferente

“La protección constitucional de las personas que padecen enfermedades catastróficas o ruinosas cobra una especial relevancia en la medida que al encontrarse estas personas en un estado de debilidad manifiesta merecen una singular atención por parte del Estado y de la sociedad, y por supuesto, por parte del Juez constitucional quien al momento de sopesar las circunstancias de un caso en el que vislumbre la posible vulneración de los derechos fundamentales del enfermo, debe valorar cada elemento tomando siempre en consideración la protección constitucional reforzada que se ha dispuesto a los pacientes de enfermedades catastróficas o ruinosas. Se puede concluir que, por la complejidad y el manejo del cáncer, este es considerado una enfermedad catastrófica o ruinosa, tal y como lo señala la Resolución “Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”. Esta Corporación ha sido reiterativa en su deber de proteger aquellas personas que sufren de cáncer, razón por la cual ha ordenado a las entidades prestadoras del servicio de salud autorizar todos los medicamentos y procedimientos, de igual manera la resolución 5261 de 1994 ha estipulado que el cáncer es una enfermedad catastrófica, razón por la cual se le debe otorgar un trato preferente.”

Al ser madre cabeza de familia siendo la que asume en forma exclusiva y sin apoyo alguno la responsabilidad del hogar, se vería vulnerado el derecho fundamental al trabajo en dado caso en que no se aplase la presentación de las pruebas pues es mi deber sobreponer la salud y el bienestar de mis hijos y mi madre, el cual como lo expuse anteriormente, es sujeto de especial protección y se encuentra en el grupo de personas de extrema vulnerabilidad y con posibilidad de sufrir consecuencias desastrosas si se contagia de COVID 19.

En conclusión, es una violación evidente a mi derecho fundamental a la salud, a la cual se llega por desamparar y poner en riesgo mi calidad de vida, atentar contra mi dignidad humana, mi integridad personal y en consecuente mi vida y la de mi hijo el cual es sujeto de especial protección.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Inscripción SIMO
2. Copia de la convocatoria a la prueba del 28 de febrero de 2021
3. Copia de la Historia Clínica
4. Acta de nombramiento
5. Respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil al derecho de petición radicado 20212110067971.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental a la salud por conexidad con el derecho fundamental a la vida y el derecho al trabajo y en consecuencia.

SEGUNDO: Ordenar a la Gobernación Cauca y a la Comisión Nacional de Servicio Civil y/o quien corresponda, reprogramar la fecha del examen del concurso de méritos fijada para el 28 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

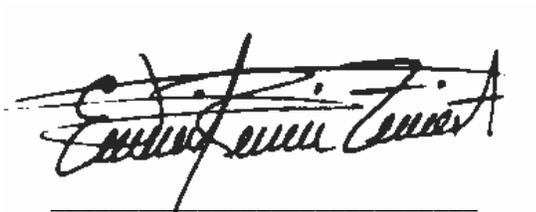
CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones de acuerdo con el decreto 806 del 2020 es manuela.dominguez@cardenasrubiano.com

Atentamente,



EMIR RODRIGUEZ ZÚÑIGA
Técnica Administrativa.
CC. No. 48.604.975 de Balboa – Cauca.
Cel: 3218614970
Correo: manuela.dominguez@cardenasrubiano.com
Corregimiento La Bermeja – Balboa.



Al responder cite este número:
20212110067971

Bogotá D.C., 21-01-2021

Señor

CARMEN ROCIO BETANCOURT HOYOS

Correo electrónico: rociobetancourthoyos@hotmail.com

Asunto: **PRESENTACIÓN DE PRUEBAS CONVOCATORIA 990 A 1131 TERRITORIAL 2019**

Cordial saludo,

Mediante comunicación radicada en esta Comisión Nacional bajo el número citado en el asunto, manifiesta lo siguiente:

(...) “Mediante aviso informativo la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, informaron que las pruebas escritas de los procesos de selección No. 990 a 1131 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 Convocatoria Territorial 2019 se realizarán el próximo 28 de febrero de 2021; dicha decisión se tomó en concordancia y cumplimiento de las disposiciones del artículo 2 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, en el que se establece la reactivación de la aplicación de pruebas de los procesos de selección; teniendo en cuenta que el contexto epidemiológico de la pandemia por COVID 19 hoy es otro, y específicamente el departamento del Cauca presenta altos índices de contagio y alerta roja hospitalaria formulo las siguientes preguntas...” (Sic)

De acuerdo con su solicitud, esta comisión procedió analizar cada una de las preguntas realizadas en su escrito, procediendo a emitir las siguientes respuestas:

1. *¿Se realizarán las pruebas presenciales escritas del proceso de selección a pesar del gran riesgo de contagio por COVID 19 que existe para los asistentes al examen?*

Las pruebas se realizarán de manera presencial en las ciudades elegidas por los aspirantes al momento de su inscripción y conforme al Decreto 1754 de 2020, la reactivación de las etapas en mención se realizará garantizando la aplicación del protocolo general de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 de 2020 y en las demás disposiciones que las modifiquen o adicionen.

2. *¿De qué forma se garantizará que tanto quienes asisten a la prueba como quienes hacen parte de la logística no son portadores asintomáticos del coronavirus SARS COV2 (COVID 19)?*

Frente a esta pregunta, es importante precisar que teniendo en cuenta los lineamientos gubernamentales para el cerco epidemiológico o reporte de síntomas se dispone de las aplicaciones para el personal de logística como los aspirantes asistentes a la prueba. De otra parte frente a la transmisión del virus para quienes asisten a la prueba y quienes forman parte de la logística de aplicación tal como lo dispone el Decreto 1754 de 2020 la reactivación de pruebas en los proceso de selección debe realizarse garantizando la aplicación del protocolo general de reclutamiento de bioseguridad, adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 2020 y sus modificatorios, se garantizará:

- **Lavado de Manos:** Se garantizará que el sitio de aplicación cuente con lavamanos, jabón líquido, alcohol y toallas de mano.
 - **Distanciamiento Social:** Las áreas disponibles en cada sitio de aplicación garantizarán los dos metros de distanciamiento entre persona.
 - **Uso de tapabocas:** Su uso es obligatorio para todo el personal que se encuentre en las instalaciones o desee ingresar a estas. No podrá ser retirado en ningún momento y en caso de que alguna persona llegue sin tapabocas se le suministrará uno.
 - **Desinfección de áreas del sitio de aplicación:** Se garantizará desinfección antes y después de la sesión.
 - **Control de temperatura:** Es pertinente indicar que toda persona que ingrese al sitio de aplicación deberá pasar por puesto de control de temperatura y desinfección.
 - **Movilidad en el lugar de aplicación:** El personal de logística garantizará la movilidad de las personas evitando cualquier tipo de aglomeraciones que no respete el distanciamiento personal de 2 metros.
3. *¿De qué forma se garantizará que las personas con patologías crónicas asociadas y que van a presentar la prueba no son expuestas al contagio por COVID 19 poniendo sus vidas en riesgo?*

Frente a las medidas especiales que se adoptaron a las personas que presentan algún tipo de comorbilidad, el protocolo adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de 2020 en su numeral 4.6 señala con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto

riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión Arterial- HTA-, Accidente Cerebrovascular-ACV), VIH, Cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica- EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

1. Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
 2. Utilizar tapabocas desde el ingreso a la aplicación de las pruebas y durante todo el tiempo que permanezca en este.
 3. Ventilación en el punto de aplicación
 4. Desinfección en el punto de aplicación antes de la prueba de pisos, paredes, puertas y ventanas e incrementar estas actividades en las superficies como barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles.
 5. Garantía de protocolos de bioseguridad en la manipulación del kit de aplicación exclusivo del aspirante en toda la cadena de custodia del mismo.
4. *¿De qué forma se garantizará el derecho a la igualdad y mérito de las personas que el día de la prueba presenten síntomas respiratorios o sean positivos para COVID 19 o se encuentren en aislamiento por ser contacto estrecho de un caso positivo y como consecuencia no puedan asistir a la presentación del examen?*

Respecto a esta situación en particular, se informa que en Sesión de Comisión del 13 de enero de 2021, la sala plena de la CNSC decidió por unanimidad aprobar que las situaciones relacionadas con los contagiados del COVID-19 o con síntomas de aspirantes que no puedan presentar las pruebas escritas y soliciten que se les aplique en una fecha distinta a la establecida, serán atendidas frente a otras situaciones de enfermedad o similares, lo cual por su inasistencia implica un retiro automático del proceso de selección..

5. *Se vienen tomando medidas gubernamentales de "toque de queda", confinamiento y pico y cédula en los diferentes municipios del departamento del Cauca, con estas limitaciones a la movilidad: ¿De qué forma se garantizará el derecho al mérito y la igualdad para la presentación de la prueba de todas las personas que se encuentran inscritas en la convocatoria si no existen las garantías para el libre desplazamiento entre las regiones?*

De acuerdo con los reportes del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud al igual que el comportamiento del mes de julio de 2020 en el que se presentó un pico de contagios¹, se espera que para el mes de febrero se presente una disminución de casos lo que implica el desmonte de las medidas de restricción departamentales y municipales. En caso tal que para la fecha exista alguna restricción de movilidad esta Comisión será respetuosa de las decisiones departamentales o municipales siempre que las mismas se

¹ <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>

encuentren en concordancia con los lineamientos que sobre el particular emita el Gobierno Nacional.

Por último, le recordamos que el único medio oficial de información y divulgación de las Convocatorias es el Sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co. Razón por la cual los aspirantes deben estar consultando constantemente.

Atentamente,



VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNANDEZ
Gerente Convocatoria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BALBOA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 891500869-1
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA



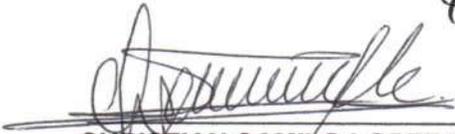
LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL
MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA A PETICION DE LA PARTE INTERESADA;

CERTIFICA QUE

EMIR RODRIGUEZ ZUÑIGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 48.604.975 de Balboa (Cauca), es vecina y residente en el corregimiento de La Bermeja, Municipio de Balboa Cauca, el cual se encuentra ubicado en el Sur Occidente del Departamento del Cauca, quien es reconocida como una persona honesta, responsable y cumplidora de sus obligaciones personales y sociales.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para efectos laborales.

Dada en Balboa Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2020.


CHRISTIAN CAMILO LOPEZ NAVIA
Secretario De Gobierno Y Participación Comunitaria

Camilo López Navia
Secretario de Gobierno
Balboa - Cauca

CONECTADOS CON LA GENTE

Carrera 3 N° 5-08 C.A.M teléfono (2) 8265212 - Telf. 3176482487
<http://www.balboa-cauca.gov.co> sgobierno@balboa-cauca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE BALBOA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 891500869-1



La suscrita Comisaria de Familia del Municipio de Balboa da

CERTIFICA

Que la señora EMIR RODRIGUEZ ZUÑIGA identificado con cedula de ciudadanía número 48.604.975 de Balboa-Cauca, tiene su domicilio en el Corregimiento de la Bermeja del municipio de Balboa desde hace 40 años; es madre cabeza de hogar y su núcleo este conformado por su hija JULIETH SOFIA ZUÑIGA RODRIGUEZ identificada con registro civil 1.061.823.600 de Balboa, de 2 años, 7 meses.

Para constancia se firma en Balboa, Cauca, el seis (6) día del mes de diciembre de 2020.


ISABEL CRISTINA BÉNITEZ S.
COMISARIA DE FAMILIA
BALBOA - CAUCA

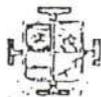
CONECTADOS CON LA GENTE

Carrera 3 N° 5-08 C.A.M teléfono (2) 8265212

<http://www.balboa-cauca.gov.co>

Página 1 de 81

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CAUCA



SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO NÚMERO 0006-01-2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACION DEL CAUCA Y SE ASIGNA LA CORRESPONDIENTE DENOMINACIÓN, CÓDIGO, GRADO Y SALARIO MENSUAL ESTABLECIDAS EN LA NUEVA PLANTA DE CARGOS HOMOLOGADA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

EL GOBERNADOR DEL CAUCA

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial en las conferidas en la 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0005 del 4 de enero de 2008, por medio del cual se homologa y se nivelan salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura y de Establecimientos Educativos del Departamento del Cauca, financiados con recursos del Sistema General de participaciones; acogiendo lo dispuesto en el concepto del Honorable Consejo de Estado-Sala de consulta y Servicio Civil, radicado bajo el número 1607 el 9 de Diciembre de 2004, atendiendo solicitud de la Ministra de Educación Nacional y lo establecido en la Directiva Ministerial No. 010 de Fecha Junio de 2005.

Que mediante oficio numero 2007EE56186 de fecha 21 de diciembre de 2007, suscrito por la Doctora GLORIA MERCEDES ALVAREZ NUÑEZ, Directora de la Dirección de Descentralización del Ministerio de Educación Nacional, dentro del proceso de homologación de la planta administrativa con recursos SGP para el Departamento del Cauca, señaló lo siguiente: "Por lo anterior, debe proceder a adelantar los tramites respectivos para hacer efectiva la homologación de los cargos de la planta de personal administrativo expidiendo el decreto de homologación general de cargos, el Decreto mediante el cual se incorpora a los funcionarios detallando el cargo al cual ha sido homologado y el grado salarial, así como realizar el acta de posesión sin solución de continuidad respectivo..."

Que la mencionada directiva establece que se deberá expedir un decreto individualizado en donde se determine la homologación y nivelación salarial en cada caso.

Que el presente acto administrativo ha sido debidamente revisado por la Coordinadora del Programa de Talento Humano de la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca en representación del citado Despacho.

Que la Oficina de Presupuesto de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del Cauca, mediante certificación del 15 de enero de 2008, hace constar que existe viabilidad presupuestal para llevar a cabo la incorporación a la Planta Global de cargos del Nivel Central del Personal Administrativo de la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca en 1 078 cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de l Sector Educativo

Que en merito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese a la planta global de cargos del nivel central de la Gobernación del Cauca y Asígnesele su respectiva denominación, código, grado y salario mensual al personal administrativo de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de conformidad a la homologación determinada en el artículo primero del Decreto No 0005 del 4 de enero de 2008, así:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	NUEVA DENOMINACION	NUEVO CODIGO	NUEVO GRADO	NUEVO SUELDO
1	ACOSTA DIAZ SURELY AMINA	25 311 740	AYUDANTE	001	01	\$05 600
2	ACOSTA GAVIRIA RUBY	48 601 215	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	001	04	\$05 600
3	ADARVE HOLGUIN MERY	24 632 293	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	001	06	\$03 800

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CAUCA



0006-01-2008

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

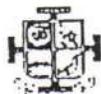
Continuación del decreto número _____ "Por medio del cual se incorpora a la planta global de cargos del nivel central de la Gobernación del Cauca y se asigna la correspondiente denominación, código, grado y salario mensual establecidas en la nueva planta de cargos homologada para el personal administrativo del sector educativo financiado con recursos del sistema general de participaciones en el departamento del Cauca"

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	NUEVA DENOMINACION	NUEVO CODIGO	NUEVO GRADO	NUEVO SUELDO
690	REYES TABARES LEONARDO	10.345.558	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	06	1.594.271
691	RIASCOS MANTILLA NURY	25.497.178	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
692	RIASCOS MARTINEZ MARTHA LUCY	25.527.680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	973.914
693	RIASCOS OROBIO OMAR	4.704.176	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
694	RIASCOS RIASCOS HECTOR	1.480.594	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
695	RIASCOS RIASCOS JUAN DE JESUS	16.467.390	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
696	RIASCOS RIASCOS NORA LIDA	38.466.613	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
697	RIASCOS RIOASCOS MARIELA	25.496.883	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
698	RIASCOS URBANO MILCIADES	1.480.153	CELADOR	477	04	805.809
699	RIOS GONZALES NANCY	25.453.687	TECNICO OPERATIVO	344	06	1.594.271
700	RIOS GRAJALES LUCENDA	28.904.786	TECNICO ADMINISTRATIVO	357	06	1.594.271
701	RIOS MADRONERO GLORIA AMPARO	25.528.527	AYUDANTE	472	04	805.809
702	RIVERA CHANTRE AQUILES	4.718.084	CELADOR	477	04	805.809
703	RIVERA FERNANDEZ LAURA	25.380.219	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
704	RIVERA HOYOS ODILIO	4.699.381	AYUDANTE	472	04	805.809
705	RIVERA LOZANO ALDEMAR	76.309.874	AYUDANTE	472	04	805.809
706	RIVERA MONTERO RENE SAUL	76.309.145	CONDUCTOR MECANICO	452	04	805.809
707	RIVERA MOSQUERA TERESA	25.282.924	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
708	RIVERA TACONAS ALICIA	25.684.685	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
709	RIVERA URBANO JOSE OBYRNE	4.712.184	CONDUCTOR MECANICO	452	04	805.809
710	ROA ROSA ELENA	41.605.851	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
711	ROCHA LECTAMO DORA MARIA	25.559.271	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
712	RODALLEGA MARIA RUSULA	25.327.402	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	973.914
713	RODRIGUEZ ARTEAGA LUZ NELLY	66.884.143	SECRETARIO	440	06	973.914
714	RODRIGUEZ CAICEDO ANA MARIA	25.602.377	AYUDANTE	472	04	805.809
715	RODRIGUEZ CALAMBAS RUTH MELBA	34.522.129	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
716	RODRIGUEZ MANCILLA JUSTINA	34.677.987	SECRETARIO	440	06	973.914
717	RODRIGUEZ MUNOZ ADELAIDA	31.370.510	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
718	RODRIGUEZ OCORO MANUEL ISABEL	10.385.157	TECNICO ADMINISTRATIVO	357	06	1.594.271
719	RODRIGUEZ PRADO MARGOTH OSBELIDA	25.681.696	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
720	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARCO AURELIO	2.386.061	OPERARIO	457	04	805.809
721	RODRIGUEZ ZUNIGA EMIR	48.604.975	TECNICO ADMINISTRATIVO	357	06	1.594.271
722	ROJAS BRAVO IVAN ERNESTO	4.752.386	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
723	ROJAS CERON ERNESTO	76.326.781	AYUDANTE	472	04	805.809
724	ROJAS LOPEZ ROMAN	10.531.650	CELADOR	477	04	805.809
725	ROMAN CARDONA MARIA ARACELY	25.379.792	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
726	ROMERO ALVAREZ ROSARIO	25.296.140	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
727	ROMERO MENESES JESUS ANTONIO	10.696.058	TECNICO ADMINISTRATIVO	357	06	1.594.271
728	ROSAS MOSQUERA MARTIN ALONSO	10.526.410	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
729	ROSETO MUNOZ GAYLOR ALBERTO	16.641.571	CELADOR	477	04	805.809
730	ROSETO TORRES ASTRID ELIANA	34.571.070	TECNICO ADMINISTRATIVO	357	06	1.594.271
731	RUALES TONGUINO CRUZ EDILMA	66.883.140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	973.914
732	RUIZ COLLAZOS MARCELIANO	4.774.992	CELADOR	477	04	805.809
733	RUIZ SINISTERRA CARMEN ALICIA	38.436.984	SECRETARIO	440	06	973.914
734	SAAC CANDELO TEODOXIA	25.717.223	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
735	SAAC DAVID	4.779.022	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
736	SAAC VIRGILIO	4.700.546	CELADOR	477	04	805.809
737	SALAS OINO MARIA PAULA	48.632.143	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	04	805.809
738	SALAZAR BURBANO NUBIA CECILIA	25.481.995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	973.914

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CAUCA



20006-01-2008

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Continuación del decreto número _____ "Por medio del cual se incorpora a la planta global de cargos del nivel central de la Gobernación del Cauca y se asigna la correspondiente denominación, código, grado y salario mensual establecidas en la nueva planta de cargos homologada para el personal administrativo del sector educativo financiado con recursos del sistema general de participaciones en el departamento del Cauca"

ARTICULO CUARTO: A los empleados de carrera administrativa y provisionales que se le asigna cargo en la nueva planta homologada, conservarán los derechos laborales adquiridos, percibiendo las prestaciones salariales existentes y se regirán por las normas de carrera administrativa vigentes.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Grupo de Nomina y Afiliaciones de la Secretaría de Educación y cultura para realizar los ajustes necesarios y dar cumplimiento a lo establecido en este decreto.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del presente Decreto al Grupo de Nomina y Afiliaciones, Hojas de Vida, Registro y Control y a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del Cauca.

ARTICULO SEPTIMO: Los funcionarios administrativos relacionados en el presente decreto deberán tomar posesión del nuevo cargo homologado, sin solución de continuidad en la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del Cauca, con la sola presentación del documento de identidad.

ARTICULO OCTAVO: Con la presente incorporación y con la respectiva posesión, automáticamente quedan sin efecto los encargos que ostentan los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca financiados con recursos del SGP existentes en la planta de personal.

ARTICULO NOVENO: La presente incorporación a la planta global de cargos del nivel central de la Gobernación del Cauca, no conlleva discontinuidad en el servicio.

ARTICULO DECIMO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición, efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

04 01 08

Guillermo

GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ MOSQUERA
GOBERNADOR DEL CAUCA

Deyfán

DEYFAN SILVA MENESES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura
Coordinación Programa Administración de
Personal S.G.P.

DECRETO NUMERO 0255 - 04 - 2005

Por el cual se Nombran Provisionalmente 3 administrativos en la Planta Global del Departamento del Cauca con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 716 de 2001, y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No 0889 del 29 de Diciembre de 2004, se estableció la planta de cargos administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

En la Planta Global de cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector Educativo, existen vacantes de TECNICOS, Código 401 Grado 12C, y Celadores Código 615, grado 01.

De acuerdo con la certificación expedida por el funcionario de la secretaría de Educación y Cultura, Doctor Sanint Molano, Profesional Universitario, los 3. Funcionarios cumplen con los requisitos académicos para el ejercicio de los cargos conforme a las normas vigentes tal como consta en las respectivas hojas de vida.

La Secretaría Administrativa y Financiera del Departamento certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de TECNICOS, Código 401 Grado 12C. a 2 personas, y en el cargo de Celador, Código 615, Grado 01 a 1 persona.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. De acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, nombrese provisionalmente, en el cargo de TECNICOS, 401 Grado 12C, en Planta de Personal Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones a la planta Global del Departamento del Cauca, a:

- 1.1. **EMIR RODRIGUEZ ZUÑIGA.** Identificado con la cédula de ciudadanía No 48.604.975, expedida en Balboa (Cauca).
- 1.2. **DIANA CAROLINA DOMINGUEZ MUÑOZ.** Identificada con la cédula de ciudadanía No 48.605.989, expedida en Balboa (Cauca)

Artículo 2°. Nombrese provisionalmente, en el cargo de Celador, Código 615, Grado 01, en la planta de personal Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones a la planta Global del Departamento del Cauca, a:

1. 2.1. **IVAN RENGIFO.** Identificado con la cédula de ciudadanía No 76.215.711, expedida en La Bermeja- Balboa (Cauca).



Gobernación del Departamento del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura
Coordinación Programa Administración de
Personal, S.C.P.

0255 - 04 - 2005

DECRETO NUMERO

Por el cual se Nombran Provisionalmente 3 administrativos en la Planta Global del Departamento del Cauca con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo

Artículo 3°. Los Administrativos nombrados en Provisionalidad en el presente decreto devengarán el sueldo y demás factores de acuerdo a la nomenclatura y denominación del cargo, y tomarán posesión ante la Oficina de Personal de la Gobernación del Cauca, previo el lleno de los requisitos legales vigentes.

Artículo 4°. Copia del presente Decreto será enviado a la Oficina del Grupo de Nómina y Afiliaciones, y se archivará en la historia laboral del funcionario para efectos del registro correspondiente.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a 13 04 05

Juan José Chaux Mosquera
JUAN JOSE CHAUX MOSQUERA
Gobernador del Departamento

Blanca Inés Chávez Jiménez
BLANCA INES CHAVEZ JIMENEZ
Secretaría de Educación y Cultura

[Handwritten mark]

0255

Diseño: CARLOS ANDRES BOLAÑOS GUZMÁN
Elaboró: SAMANTHA MOLANO.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
COORDINACION DE PERSONAL

Hoy: 14 ABR 2005 Comunico a: *Emir Rodríguez Zuñiga*

Identificado(a) con la C. C. No. *48.604.975*
el DECRETO () RESOLUCION () No. *0255* del *13.04.05*

Firma: *[Handwritten signature]*

Recibe: *[Handwritten signature]*



GOBERNACION DEL CAUCA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COORDINACION DE TALENTO HUMANO

ACTA DE POSESION No 051

NOMBRES : RODRIGUEZ ZUÑIGA EMIR
CEDULA : 48604975
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO - CODIGO 367 - GRADO: 06
UBICACIÓN : I E LA BERMEJA
MUNICIPIO : BALBOA

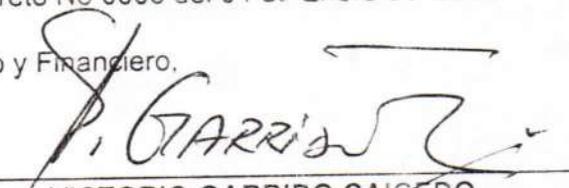
FECHA DE POSESION: Febrero 2 de 2008

"Juro ante Dios Todo Poderoso y prometo solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y la Leyes, desempeñar bien y fielmente los deberes de mi Cargo".

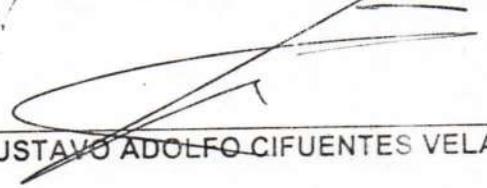
Esta posesión se efectúa con base en el Decreto No 0005 de fecha 04 de enero de 2008, por el cual se Homologan y se Nivelan salarialmente los cargos Administrativos de la Secretaria de Educación y Cultura; y el Decreto No 0006 de fecha 04 de enero de 2008, por el cual se incorpora sin solución de continuidad a la Planta Global de cargos del Nivel Central de la Gobernación del Cauca y se asigna la correspondiente denominación, Código, Grado y Salario mensual establecidos en la nueva Planta de Cargos Homologada para el Personal Administrativo del Sector Educativo Financiado con recursos del Sistema General de Participaciones en el Departamento del Cauca.

La presente Acta de Posesión surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Enero de 2008, de acuerdo al Decreto No 0006 del 04 de Enero del 2008.

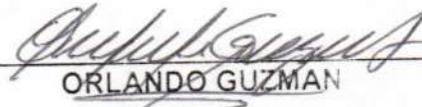
Secretario Administrativo y Financiero,


VICTORIO GARRIDO CAICEDO

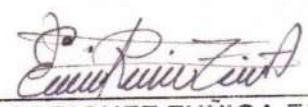
Profesional Universitario,


GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES VELASCO

Director de Núcleo de Desarrollo Educativo,


ORLANDO GUZMAN

El Posesionado,


RODRIGUEZ ZUÑIGA EMIR

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
COORDINACION DE PERSONAL

ACTA DE POSESION No.130

NOMBRE DEL POSESIONADO: EMIR RODRIGUEZ ZUÑIGA
NOMBRE DEL CARGO: TECNICO 401 GRADO 12C DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. **PROVISIONAL.**

FECHA DE POSESION: 19 DE ABRIL DE 2005

Se presentó al Despacho de la Secretaría Administrativa y Financiera, Coordinación de Personal, hoy 19 DE ABRIL DE 2005. Con el fin de tomar Posesión del cargo de TECNICO

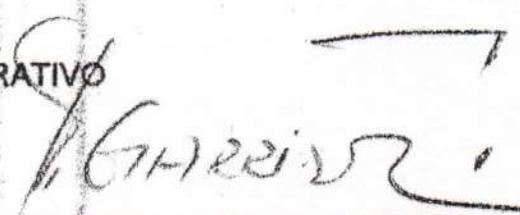
Para el cual ha sido NOMBRADA EN PROVISIONALIDAD Por Decreto No. 0255 del 13 abril 2005, emitido por el Gobierno Departamental.

En tal virtud el Secretario Administrativo y Financiero del Departamento del Cauca le recibió el juramento de rigor de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

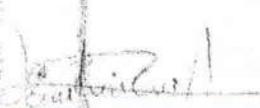
El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula No. 48.604.975 expedida en Balboa Cauca. Tarjeta de identidad No. -- expedida en ----- Libreta Militar No. Clase --se expedida en el Distrito expedido en No.----- de -----, Certificado Judicial No. 11683920 expedido en Popayán **SALUD: COOMEVA PENSION: HORIZONTE.**

NOTA: NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. PRESENTO DECLARACION DE BIENES Y DECLARACION JURAMENTADA DE NO SER DEUDOR MOROSO CON EL ESTADO.

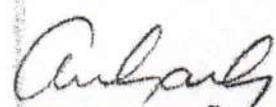
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


VICTORIO GARRIDO CAICEDO

El Posesionado


EMIR RODRIGUEZ ZUÑIGA

Técnico


AURA ELCIRA ZUÑIGA GUZMAN

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 25592109

CC 25592109

ZUÑIGA ZEMANATE MARIA

Fem, 72 Años (15-Jul-1948)

Afilación a seguridad social - Regimen: Subsidiado

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - Nivel: NIVEL 1

Número de afiliación:

Facturación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 1

Estado civil: Casado - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Etnia: Mestizo (Indígena-Blanco), Residencia: BALBOA [CAUCA] - Teléfono: 9999999999, Barrio: BERMEJA BAJA (Zona Rural), Corregimiento: Comuna

Balboa, Zona: Zona 2 Urbana - Municipio: [19075] BALBOA

En caso de urgencia avisar a: () - Dirección: - Teléfono:

Apertura MEDICA GENERAL del 9-Feb-2019 10:57 am: 70 Años

Id: 842055

MOTIVO DE CONSULTA

TENGO GRIPA

ENFERMEDAD ACTUAL

CC DE MAS O MENOS 8 DIAS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN TOS,

RINORREA, NO ACOMPAÑADO DE OTRA SINTOMATOLOGIA.

MOTIVO POR EL CUAL LA PACIENTE CONSULTA AL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA

ANTECEDENTES

NO REFIERE

** RIESGO SINTOMATICO RESPIRATORIO / SINTOMATICO

RESPIRATORIO **

18- Tos con expectoración por más de 15 días.: 2- No.

112- Fecha de toma de muestra para baciloscopia de diagnóstico.:

** RIESGO TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE /

TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE **

19- Tuberculosis multidrogoresistente.: 0- El usuario no presenta tuberculosis en ninguna de sus formas.

A G B

PROFESIONAL: [0878] 500-ARNOLD GOMEZ BATISTA - Registro: 1047441190

- Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[190750011409] ESE SUROCCIDENTE BALBOA

**Evolución del 9-Feb-2019 10:57 am: 70 Años

Id: 974573

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: BUEN ESTADO GENERAL

Frec. cardíaca: 70, Frec. respiratoria: 13, Temperatura: 37.0°C, Peso: 50.0

Kgs., Talla: 147 cms., IMC: 23.14 Peso normal, Perímetro cintura: 80 Normal,

Saturación O2: 98.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente

émbriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 120 / 80 (Optima / TA Media: 93); Acostado: --,

De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

Escala Glasgow: 15/15 (Ocular:4. Verbal:5. Motora:6)

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS

NORMOCEFALO, SIN MASAS O DEPRESIONES, NO PUNTOS DOLOROSOS.

ORL: OTOSCOPIA Y FARINGOSCOPIA NORMAL PUPILAS ISOCORICAS FOTO

REACTIVAS A LA LUZ ESCLERAS ANICTERICAS

CUELLO SIMETRICO MOVIL

TORAX EXPANDIBLE SIN TIRAJES

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS

RS CS SRS SIN SOPLO SIN AGREGADOS

PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS

ABDOMEN NO DOLOROSO SIN MASAS SIN MEGALIAS NO SIGNOS DE

IRRITACION PERITONEAL

EXTREMIDADES SIMETRICIAS SIN EDEMA.

SNC SIN DEFICIT

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 191000011400-FVBA-433361

Principal de consulta: [J00X] RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

- Impresión diagnóstica

Relacionado a la consulta: [R51X] CEFALEA

Servicio de egreso: 1110 SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCED

En internación

No se hicieron Remisiones

PLAN DE MANEJO

V.O.M

Orden médica: 191000011400-OMBA-160024, 9-Feb-2019

- DIHIDROCODEINA JARABE FRASCO, JARABE, #1, ORAL, DAR 2CDA C8H

- ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA, TABLETA CON O SIN RE, #30, ORAL,

TOMAR 1TAB C6H

- PREDNISOLONA + FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA, SUSPENSIÓN

OFTÁLMICA, #1, OFTÁLMICA, APLICAR 2GTA C6H EN C/ OJO

Documento de venta asociado

FVBA-433361

Subsidiado: ASMET SALUD EPS SAS

RIESGO OBESIDA O DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA / RIESGO OBESIDAD O DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA.

21-Estado Nutricional.: 3- Normal.

RIESGO ENFERMEDAD MENTAL / RIESGO ENFERMEDAD MENTAL

25- Enfermedad mental. (Seleccione una de las respuestas): 7- No presenta enfermedad mental.

77- Tratamiento a pacientes con enf. mental en los últimos 6 meses por equipo interdisciplinario.: 20- No recibió atención por otras razones.

A G B

PROFESIONAL: [0878] 500-ARNOLD GOMEZ BATISTA - Registro: 1047441190

- Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[190750011409] ESE SUROCCIDENTE BALBOA

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 25592109

CC 25592109

ZUÑIGA ZEMANATE MARIA

Fem, 72 Años (15-Jul-1948)

Afilación a seguridad social - Regimen: Subsidiado

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - Nivel: NIVEL 1

Número de afiliación:

Facturación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 1

Estado civil: Casado - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Etnia: Mestizo (Indígena-Blanco), Residencia: BALBOA [CAUCA] - Teléfono: 9999999999, Barrio: BERMEJA BAJA (Zona Rural), Corregimiento: Comuna

Balboa, Zona: Zona 2 Urbana - Municipio: [19075] BALBOA

En caso de urgencia avisar a: () - Dirección: - Teléfono:

Apertura MÉDICA GENERAL del 16-Oct-2015 10:00 am: 67 Años

Id: 433813

MOTIVO DE CONSULTA

DOLOR A LA CINTURA

ENFERMEDAD ACTUAL

FEMENINO DE 67 AÑOS DE EDAD HTA DE BASE QUIEN ACUDE A CONSULTA POR CUADRO DE CEFALÉAS, DOLOR A EL CUERPO. REFIERE QUE NO HA TOMADO LA MEDICACION HACE 8 DIAS. EN EL MOMENTO CEFALÉA. NO DOLOR PRECORDIAL NO EDEMAS.

ANTECEDENTES

HTA

** RIESGO SINTOMÁTICO RESPIRATORIO / SINTOMÁTICO RESPIRATORIO **

18- Tos con expectoración por más de 15 días.: 2- No.

112- Fecha de toma de muestra para baciloscopia de diagnóstico.:

** RIESGO TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE / TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE **

19- Tuberculosis multidrogoresistente.: 0- El usuario no presenta tuberculosis en ninguna de sus formas.

** RIESGO VIOLENCIA O MALTRATO / RIESGO VIOLENCIA O MALTRATO **

22- Es víctima de maltrato.: 3- No es víctima de maltrato.

PROFESIONAL: [0798] 500-MILLER MAURICIO MONDRAGON REYES -
Registro: 760919 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[190750011409] ESE SUROCCIDENTE BALBOA

Evolución del 16-Oct-2015 10:00 am: 67 Años

Id: 504517

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ESTABLE

Frec. cardíaca: 72, Frec. respiratoria: 18, Temperatura: 36.0°C, Peso: 50.0

Kgs., Talla: 145 cms., IMC: 23.78 Peso normal, Perímetro cintura: 85 Riesgo elevado, Saturación O2: 96.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar:

Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI,

Aparentemente embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 90 / 180 (Hipertensión, estadio 3 / TA Media: 150),

Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat. Izq.: --

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS

BUÉNAS CONDICIONES GENERALES, NO SIRS, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE.

NORMOCEFALO, MUCOSAS HUMEDAS, ORL NO FOCOS SEPTICOS CUELLO

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS

MOVIL NO ADENOPATIAS

TORAX NO RETRACIONES C/P SIN ALTERACIONES ABDOMEN BLANDO NO

DOLOROSO NO MASAS

EXT NO EDEMAS SNC ALERYTA GLASGOW 15/15

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 191000011400-FVBA-34983

Principal de consulta: [110X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) -

Confirmado repetido

Relacionado a la consulta: [M545] LUMBAGO NO ESPECIFICADO

Servicio de egreso: 1110 SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCED

En internación

No se hicieron Remisiones

PLAN DE MANEJO

POBRE ADHERENCIA A EL MANEJO MEDICO, POR LO CUAL NO SE LOGRA ADECUADO CONTROL DE CIFRAS TENSIONALES, SE DECIDE AJUSTAR MANEJO Y PARACLINICOS DE CONTROL.

Orden médica: 191000011400-OMBA-11585, 16-Oct-2015

- COLESTEROL TOTAL

- GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)

- TRIGLICÉRIDOS

- CREATININA, EN SUEROS ORINA Y OTROS

- UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA

Resultados de laboratorio: 191000011400-OMBA-11585,

17-Oct-2015 08:05 am - Oden Lab.: 3434

- COLESTEROL TOTAL

: 198.00 mg/dL

- GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)

/ Glucosa en suero: 91.00 mg/dl

- TRIGLICÉRIDOS

/ Triglicéridos: 166.00 mg/dL

- CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

/ Creatinina en suero: 1.05 mg/dl

- UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA

/ Características Generales: COLOR : AMARILLO

ASPECTO : LIG TURBIO

- PH: 6.0

- Densidad: 1.015

- Leucocitos: 0-2 XC

- Células Bajas: ESCASAS

- Bacterias: +

Orden médica: 191000011400-OMBA-11586, 16-Oct-2015

- HIDROCLOROTIAZIDA X 25 MG. TAB., TABLETA CON O SIN RE, #30, ORAL,



ESE SUROCCIDENTE

NIT 900.145.767-8

Calle 7A 2-25 Sede Adm - TELS: 8214390 - FAX: 8212995 - MAIL:

POPAYAN, CAUCA

Sábado, 6-Feb-2021

SUROCCIDENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
TEL: 800 145 767-8

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

Pág. 2 de 2

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 25592109

CC 25592109

ZUÑIGA ZEMANATE MARIA

Fem, 72 Años (15-Jul-1948)

Facturacion con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 1

Orden médica: 191000011400-OMBA-11586, 16-Oct-2015

1 TAB CADA DIA 9 AM

- LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, TABLETA CON O SIN RE, #60, ORAL, 1 TAB CADA 12 HORAS 7 AM 7 P,M

- ESOMEPRAZOL 40 MG TAB, POLVO ESTÉRIL PARA I, #30, ORAL, 1 TAB CADA DIA

Orden médica: 191000011400-OMBA-11587, 16-Oct-2015

- DEXAMETASONA (ACETATO) 8MG SOL INYECTABLE, SUSPENSIÓN INYECTABL, #1, IM, 1 AMP IM DU

Documento de venta asociado

FVBA-34983

Subsidiado: ASMET SALUD EPS SAS

RIESGO OBESIDA O DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA / RIESGO OBESIDAD O DESNUTRICIÓN PROTEÍCO CALÓRICA.

21-Estado Nutricional.: 3- Normal.

RIESGO ENFERMEDAD MENTAL / RIESGO ENFERMEDAD MENTAL

25- Enfermedad mental. (Seleccione una de las respuestas).: 7- No presenta enfermedad mental.

77- Tratamiento a pacientes con enf. mental en los últimos 6 meses por equipo interdisciplinario.: 20- No recibió atención por otras razones.

PROFESIONAL: [0798] 500-MILLER MAURICIO MONDRAGON REYES -
Registro: 760919 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[190750011409] ESE SUROCCIDENTE BALBOA

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 2

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 25592109

CC 25592109

ZUÑIGA ZEMANATE MARIA

Fem, 72 Años (15-Jul-1948)

Afilación a seguridad social - Regimen: Subsidiado

Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - Nivel: NIVEL 1

Número de afiliación:

Facturación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 1

Estado civil: Casado - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Etnia: Mestizo (Indígena-Blanco), Residencia: BALBOA [CAUCA] - Teléfono: 999999999, Barrio: BERMEJA BAJA (Zona Rural), Corregimiento: Comuna

Balboa, Zona: Zona 2 Urbana - Municipio: [19075] BALBOA

En caso de urgencia avisar a: () - Dirección: - Teléfono:

Apertura RIESGO CARDIOVASCULAR del 18-Jul-2015 08:17 am: 67

Años:

Id: 411632

MOTIVO DE CONSULTA

control de hta

ENFERMEDAD ACTUAL

paciente femenina 67 años de edad que refiere dolor lumbar lado derecho y dolor en epigástrico

ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES

01- FAMILIARES

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

Hipertension

Especifique el parentesco del antecedente::

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES**

03- PERSONALES

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

Hipertension

GINECOLOGICOS: G: ___ P: ___ A: ___ C: ___ FUM:

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES**

05- HABITOS

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

Ninguno

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES**

06- REVISION POR SISTEMAS

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

NINGUNO

PROFESIONAL: [0796] 500-FRANK YOHANAN HANNA - NIT: 501260 -
Registro: 17013 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[190750011409] ESE SUROCCIDENTE BALBOA

**Evolución del 18-Jul-2015 08:17 am: 67 Años

Id: 480060

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: refiere dolor lumbar lado derecho y dolor en epigástrico

Frec. cardíaca: 78, Frec. respiratoria: 23, Temperatura: 36.0°C, Peso: 78.0

Kgs., Talla: 145 cms., IMC: 37.10 Obsesidad marcada, Perímetro cintura: 78

Normal, Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar:

Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI,

Aparentemente embriagado: NO

EXÁMEN FÍSICO

Tensión arterial: Sentado: 80 / 130 (Hipertensión, estadio 3 / TA Media: 113),

Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

PLAN DE MANEJO

acetemeofen 1 tab cada 6 horas

losartan 1 tab cada 12 horas

omeprezol 1 tab al día

amoxicilina 1 tab cada 12 horas

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 191000011400-FVBA-13805

Servicio de egreso: 1509 HTA (HIPERTENSION ARTERIAL)

En internación

No se hicieron Remisiones

Orden médica: 191000011400-OMBA-4630, 18-Jul-2015

- ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA, TAB, #20, VIA ORAL, 1 TAB CADA 6 HORAS POR 4 DIAS

- AMOXICILINA TABLETA O CAPSULA 500 MG DE BASE, TAB, #20, VIA ORAL, 1 TAB CADA 12 HORAS POR 10 DIAS

- HIDROCLOROTIAZIDA X 25 MG. TAB., TAB, #30, VIA ORAL, 1 TAB AL DIA POR 30 DIAS

- OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG, TAB, #30, VIA ORAL, 1 TAB AL DIA POR 30 DIAS

- RANITIDINA X 250 MG. TAB., Tableta, #30, VIA ORAL, 1 TAB AL DIA POR 30 DIAS

- LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, TAB, #60, VIA ORAL, 1 TAB CADA 12 HORAS POR 30 DIAS

Documento de venta asociado

FVBA-13805

Subsidiado: ASMET SALUD EPS SAS

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS RCV / REVISION

01- CUELLO

Normal

02- EXTREMIDADES

Normal

03- ABDOMEN

Normal

04- CARDIOPULMONAR

Normal

05- FONDO DE OJO

Normal

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS RCV / DIAGNOSTICOS

01- ASOCIADOS INICIALES

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 25592109

CC 25592109

ZUÑIGA ZEMANATE MARIA

Fem, 72 Años (15-Jul-1948)

Afilación a seguridad social - Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - Nivel: NIVEL 1 Número de afiliación:

Facturación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 1

Estado civil: Casado - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Etnia: Mestizo (Indígena-Blanco), Residencia: BALBOA [CAUCA] - Teléfono: 999999999, Barrio: BERMEJA BAJA (Zona Rural), Corregimiento: Comuna Balboa, Zona: Zona 2 Urbana - Municipio: [19075] BALBOA

En caso de urgencia avisar a: () - Dirección: - Teléfono:

Apertura MEDICA GENERAL del 1-Abr-2016 09:47 am: 67 Años

Id: 481356

MOTIVO DE CONSULTA

"ME DUELEN LOS HUESOS"

ENFERMEDAD ACTUAL

FEMENINA DE 67 AÑOS DE EDAD CO ANTECEDENTE DE HTA, TRATADA DOMICILIARIAMENTE, INGRESA EL DIA DE HOY, POR CUADRO DE POLIARTRALGIA, PRURITO OCULAR, CON LAGRIMEO OCASIONAL

ANTECEDENTES

NO REFIERE

** RIESGO SINTOMATICO RESPIRATORIO / SINTOMATICO RESPIRATORIO **

18- Tos con expectoración por más de 15 días.: 2- No.

112- Fecha de toma de muestra para baciloscopia de diagnóstico.:

** RIESGO TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE / TUBERCULOSIS MULTIDROGORESISTENTE **

19- Tuberculosis multidrogoresistente.: 0- El usuario no presenta tuberculosis en ninguna de sus formas.

PROFESIONAL: [0802] 500-ROSANA FABIOLA SANABRIA AMARANTO -
Registro: 1046873020 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[190750011409] ESE SUROCCIDENTE BALBOA

Evolución del 1-Abr-2016 09:47 am: 67 Años

Id: 558709

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ESTABLE

Frec. cardiaca: 78, Frec. respiratoria: 16, Temperatura: --, Peso: 49.0 Kgs.,
Talla: 145 cms.; IMC: 23.31 Peso normal, Perímetro cintura: --, Saturación
O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en
la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 0 / 0 (Sin determinar), Acostado: --, De pie: --,
Cúbito Lat.Izq.: --

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS

NORMOCÉFALO, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL SIN
ADENOPATIAS, NO MASAS, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, SIN
AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, ABDOMEN BLANDO
DEPRESIBLE NO MASAS PLANO NO DOLOROSO EN CUADRANTES
ABDOMINALES NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL PERISTALSIS +
EXTREMIDADES SIN EDEMA SIN DEFORMIDADES PUÑOPERCUSION
BILATERAL NEGATIVA, SNC SIN DEFICIT PIEL SIN AGRESION O
ALTERACIONES GLASGOW 15/15

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 191000011400-FVBA-84564

Principal de consulta: [N390] INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO
ESPECIFICADO - Impresión diagnosticaRelacionado a la consulta: [B369] MICOSIS SUPERFICIAL, SIN OTRA
ESPECIFICACIONServicio de egreso: 1110 SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA
Y PROCED

En internación

No se hicieron Remisiones

PLAN DE MANEJO

ESOMEPRAZOL TAB CADA DIA

CROMOGLICATO DE SODIO GOTAS CADA 6 HORAS

B-VIT CADA DIA

CALCIO + VIT D CADA DIA

Orden médica: 191000011400-OMBA-28484, 1-Abr-2016

- B-VIT, TABLETA, #30, ORAL, TOMAR 1 TAB AL DIA

- CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA 40 MG/ML, SOL.
OFTALMICA, #1, OFTALMICA, APLICAR 2 GOTAS CADA 6 HORAS- CALCIO CARB +VITAM D 500 600MG 200UI, TABLETAS, #30, ORAL,
TOMAR 1 TAB CADA DIA- ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA, TABLETAS, #30, ORAL, TOMAR 1 TAB EN
AYUNAS

Documento de venta asociado

FVBA-84564

Subsidiado: ASMET SALUD EPS SAS

RIESGO OBESIDA O DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA / RIESGO OBESIDAD O DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA.

21-Estado Nutricional.: 3- Normal.

RIESGO ENFERMEDAD MENTAL / RIESGO ENFERMEDAD MENTAL

25- Enfermedad mental. (Seleccione una de las respuestas).: 7- No presenta
enfermedad mental.77- Tratamiento a pacientes con enf. mental en los últimos 6 meses por
equipo interdisciplinario.: 20- No recibió atención por otras razones.PROFESIONAL: [0802] 500-ROSANA FABIOLA SANABRIA AMARANTO -
Registro: 1046873020 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA
[190750011409] ESE SUROCCIDENTE BALBOA



ESE SUROCCIDENTE

NIT 900.145.767-8

Calle 7A 2-25 Sede Adm - TELS: 8214390 - FAX: 8212995 - MAIL:

POPAYAN, CAUCA

Sábado, 6-Feb-2021

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 2

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

IC: 25592109

CC 25592109

ZUÑIGA ZEMANATE MARIA

Fem, 72 Años (15-Jul-1948)

Afiliación a seguridad social - Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS - Nivel: NIVEL 1

Número de afiliación:

Facturación con cargo a: Regimen: Subsidiado Empresa: ASMET SALUD EPS SAS Nivel: NIVEL 1

Estado civil: Casado - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Etnia: Mestizo (Indígena-Blanco), Residencia: BALBOA [CAUCA] - Teléfono: 9999999999, Barrió: BERMEJA BAJA (Zona Rural), Corregimiento: Comuna

Balboa, Zona: Zona 2 Urbana - Municipio: [19075] BALBOA

En caso de urgencia avisar a: () - Dirección: - Teléfono:

Apertura RIESGO CARDIOVASCULAR del 4-Abr-2014 06:37 am: 65

Años

Id: 110131

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL HTA, RCV . EXAMENES, FORMULACION

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON HTA, MANEJADA CON ENALAPRIL, HCTZ ASA

EXAMENES DE LAB : DENTRO DE LIMITES NORMALES

ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES

01- FAMILIARES

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

Hipertension

Especifique el parentesco del antecedente::

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

03- PERSONALES

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

Ninguno

GINECOLOGICOS: G: ___ P: ___ A: ___ C: ___ FUM:

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

05- HABITOS

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

Ninguno

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

06- REVISION POR SISTEMAS

** ANTECEDENTES RCV / ANTECEDENTES **

Cefalea

Tinnitus

Vértigo

Disnea

EXÁMEN FÍSICO

Kgs., Talla: 145 cms., IMC: 25.21 Sobrepeso, Perímetro cintura: 85 Riesgo elevado, Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: --, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente-embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 80 / 130 (Hipertensión, estadio 3 / TA Media: 113), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat. Izq.: --

PLAN DE MANEJO

ENALAPRIL HCTA ASA

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 191000011400-FV-1521377

Principal de consulta: [110X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) - Confirmado repetido

Servicio de egreso: 1509 HTA (HIPERTENSION ARTERIAL)

En internación

No se hicieron Remisiones

Orden médica: 191000011400-OMED-47993, 4-Abr-2014

- ACETIL SALICILICO ACIDO TABLETA 100 MG, Tableta, #30, VO, 1 DIA

- ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA, Tableta, #60, VO, 1 CADA 12 HORAS

- HIDROCLOROTIAZIDA X 25 MG. TAB., Tableta, #30, VO, 1 CADA DIA

Documento de venta asociado

FV-1521377

Subsidiado: ASMET SALUD EPS SAS

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS RCV / REVISION

01- CUELLO

Normal

02- EXTREMIDADES

Normal

03- ABDOMEN

Normal

04- CARDIOPULMONAR

Otra Anormalidad

05- FONDO DE OJO

Normal

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS RCV / DIAGNOSTICOS

01- ASOCIADOS INICIALES

HTA Primaria

ESPECIFIQUE OTRO DX:

EXAMEN FISICO POR SISTEMAS RCV / RCOMENDACIONES

01- PARA EL CONTROL

Dieta baja en sal

PROFESIONAL: [0763] 500-HERNAN LOPEZ GOMEZ - NIT: 10538423 - Registro: RM 14029 - Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA [190750011409] ESE SUROCCIDENTE BALBOA

**Evolución del 4-Abr-2014 06:37 am: 65 Años

Id: 122833

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: BUEN ESTADO GENERAL, AMBULATORIO, COLABORADOR, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE Frec. cardiaca: 68, Frec. respiratoria: 20, Temperatura: 37.0°C, Peso: 53.0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.592.109**

ZUÑIGA ZEMANATE
 APELLIDOS

MARIA
 NOMBRES

FIRMA *Maria Zuniga*




FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1948
BALBOA
 (CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.45 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

05-NOV-1973 BALBOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS BALBOA VARGAS



A-1100000-38154286-F-0025592109-20070110 0313307010A 02 224938843



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

57820162

NUIP 1.061.823.600



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código F Z F

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE POPAYAN - COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN

Datos del inscrito

Primer Apellido: ZUNIGA
Segundo Apellido: RODRIGUEZ
Nombre(s): JULIETH SOFIA

Fecha de nacimiento: Año 2018 Mes JUN Día 13 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CAUCA POPAYAN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 14564110-4

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: RODRIGUEZ ZUNIGA EMIR

Documento de identificación (Clase y número): CC 48.604.975
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: ZUNIGA GUAMANGA EDILSON

Documento de identificación (Clase y número): CC 10.321.113
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ZUNIGA GUAMANGA EDILSON

Documento de identificación (Clase y número): CC 10.321.113
Firma: Edison Zuniga Gu

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):
Firma:

Fecha de inscripción: Año 2018 Mes JUN Día 20
Nombre y firma del funcionario que autoriza: NELSY PIEDAD CHICANGANA COLLAZOS

Reconocimiento paterno: Edison Zuniga Gu (Firma)
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:

ESPACIO PARA NOTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **48.604.975**

RODRIGUEZ ZUÑIGA

APELLIDOS
EMIR

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1978**

BALBOA
 (CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

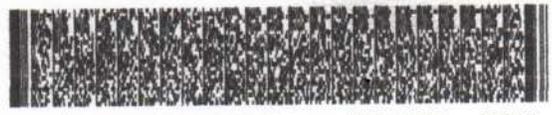
1.60 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-AGO-1997 BALBOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-1100600-00216777-F-0048604975-20100221 0021132364A 1 32085010

